

Nota 023/SCV/DFV/DNFD-2025
Panamá, 04 de abril de 2025

Para: POBLACIÓN EN GENERAL

De: **MAGISTER URIEL B. PÉREZ M.**
Director Nacional de Farmacia y Drogas



NOTA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

ADVERTENCIA POR PREPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS EN ESTABLECIMIENTO NO AUTORIZADO (CLÍNICA HAIR THERAPY CENTER) POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS.

LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD DÁNDOLE SEGUIMIENTO A REPORTE REALIZADO POR UNA CIUDADANA CONSIDERA PERTINENTE COMUNICAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, a través de la Sección de Cosmetovigilancia recibió un correo electrónico por parte de una ciudadana en contra del establecimiento **Clinica Hair Therapy Center**, ubicado en calle 39 este Bella Vista, ciudad de Panamá, en donde se menciona que recibió tratamientos para alopecia, de los cuales consistía en diferentes fórmulas aplicadas mediante inyecciones en el cuero cabelludo, tratamientos de champús capilares y tabletas orales.

La Sección de Cosmetovigilancia del Departamento de Farmacovigilancia de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana y Uso Racional de Medicamentos, dándole seguimiento a esta situación comunicada por una ciudadana realizó acciones con el fin de corroborar el uso seguro y adecuado de los productos cosméticos utilizados dentro del establecimiento.

Las acciones llevadas a cabo fueron:

- ✓ Verificación si el local cuenta con licencia de operación emitido por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, puesto que se indica que en el local suministraba como tratamiento preparaciones de productos cosméticos y tabletas orales.
- ✓ Apoyo por parte de la Sección de Inspecciones a Establecimientos para la realización de una inspección a este establecimiento.

Resultados de las acciones.

Una vez verificado con la sección de Licencia de establecimientos, se pudo corroborar que el local **Clinica Hair Therapy**, ubicado calle 39 este Bella Vista, ciudad de Panamá, no cuenta con licencia de operación emitida por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, por lo que no está autorizada para preparar o reenvasar productos cosméticos.

De igual forma se realizó una inspección al local por parte de la sección de Inspecciones a establecimientos, el cual se encontraba vacío, desalojado y sin mobiliario dentro del sitio.

Recomendaciones de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.

- No adquirir productos o tratamientos cosméticos del local **Clinica Hair Therapy**, ya que no cuentan con licencia de operación por parte de esta Dirección para la elaboración, preparación o almacenamiento de productos cosméticos.
- Los ciudadanos antes de recibir servicios en este tipo de clínicas, consultar si cuenta con las licencias de operación emitidas por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas para el manejo y preparación de productos cosméticos.
- Verificar que el personal que atiende en estas clínicas sea personal idóneo para practicar procedimientos médicos que puedan ser invasivos.

Se les exhorta a los profesionales de la salud y a la población en general que, ante sospechas de reacciones adversas o efectos indeseables a cosméticos:

- Notificar a través del formulario disponible en la página web del Ministerio de Salud a través del siguiente enlace:
https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/formulario_de_notificacion_de_efectos_indeseadables_a_cosmeticos.pdf
- Luego enviar el formulario completado al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia: cosmetovigilanciayd@minsa.gob.pa

Para finalizar, le agradecemos el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta nota de seguridad y le solicitamos haga extensiva esta información a los profesionales de la salud y a la población en general.

Fuentes Bibliográficas:

1. Ley 419 de 1 de febrero de 2024, Que regula los medicamentos y otros productos para la salud humana y la adquisición pública de medicamentos, otros productos para la salud humana, insumos de salud, dispositivos y equipos médicos, y dicta otras disposiciones.
2. Decreto Ejecutivo N° 27 (De viernes 10 de mayo de 2024) Que reglamenta la ley 419 de 1 de febrero de 2024, que regula los medicamentos y otros productos para la salud humana y la adquisición pública de medicamentos, otros productos para la salud humana.

-----última línea-----

ED/FN